OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-05-2021-1055.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021) el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-05-2021-1055**, con la señora **PAOLA FERNANDA CORTES PAREDES**, identificada con el Número de Cédula de Ciudadanía No. **32.793.161** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN PARA ACOMPAÑAR LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS HERRAMIENTAS Y POLITICAS DISTRITALES EN MATERIA DE CALIDAD EDUCATIVA.". 2.-** Que mediante **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1**, se modificó el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-05-2021-1055** y su anexo de condiciones contractuales en las cláusulas tercera y cuarta debido al cambio de responsabilidad tributaria por parte del contratista en relación con el IVA, toda vez que pasó de ser responsable de IVA (código 48) a No responsable de IVA (código 49). **3.-** Que mediante **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1** el valor del contrato establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-05-2021-1055** y su anexo de condiciones contractuales en la cláusula tercera se modificó a **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($38.890.756)**. **4.-** Que mediante **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1** la forma de pago del contrato establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-05-2021-1055** y su anexo de condiciones contractuales en la cláusula cuarta se modificó de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO A VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2021 POR EL VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000) IVA INCLUIDO (YA CANCELADO), DOS PAGOS (02) PAGOS MENSUALES IGUALES POR EL VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000) IVA INCLUIDO (YA CANCELADOS) Y a partir del cuarto pago quedaran así: OCHO (08) PAGOS MENSUALES IGUALES HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021 POR EL VALOR DE TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($3.361.345)**. **5.-** Que mediante solicitud radicada el día veinticinco (25) de noviembre de 2021, la Secretaria Distrital de Educación solicitó modificar la forma de pago establecida en otrosí modificatorio No. 1, teniendo en cuenta que, al momento de hacer los cálculos correspondientes para establecer el ajuste en el valor del contrato y la forma de pago, se cometió un error aritmético en el redondeo de decimales, llevando a generarse una diferencia de **CUATRO ($04) PESOS** entre el valor del contrato y el ultimo pago. **6.-**Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-05-2021-1055 Y A SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. - MODIFICACIÓN:** Modificar la forma de pago del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-05-2021-1055 Y SU CLÁUSULA CUARTA DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**, establecida en el otrosí modificatorio No. 1, la cual quedará de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO A VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2021 POR EL VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000) IVA INCLUIDO (YA CANCELADO), DOS PAGOS (02) PAGOS MENSUALES IGUALES POR EL VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000) IVA INCLUIDO (YA CANCELADOS) y a partir del cuarto pago quedaran así: SIETE (07) PAGOS MENSUALES IGUALES POR EL VALOR DE TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($3.361.345)**

Y UN ULTIMO PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021 POR EL VALOR DE TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($3.361.341). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **CLAUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-05-2021-1055**, y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: María Camila Rodríguez Blanco – Contratista – Secretaría General del Distrito.
Revisó: C&R Asesores S.A.S – Contratista – Contratista – Secretaría General del Distrito.